

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



ODE
Expte. N° 1414-033/2022.-

DECRETO N° **8079** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura de Policía solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Cabo Vilte Gonzalo Javier, D.N.I. N° 33.936.536, Legajo N° 18.548 por infracción al artículo 15º inc. d) agravado por el artículo 40º inc. c) y f) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en el Comando de Seguridad y Prevención Ciudadana dependiente de la Unidad Regional Dos, en virtud que el administrado incurriera en Abandono de Servicio, al registrar ausencia sin causa justificada por el periodo comprendido desde el 01-05 al 26-05-2021, superando las 72 horas de inasistencia laboral;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa del cual no hizo uso;

Que, mediante Resolución N° 179-DP/22 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía por la causa antes citada;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que la infracción atribuida al Cabo ha quedado fehacientemente demostrada, atento que con su indecorosa actitud perjudicó a la Institución Policial en general por su falta de responsabilidad con el deber y el desapego demostrado con las funciones encomendadas y propias de la investidura policial, correspondiendo la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en modalidad e cesantía;

Que, Fiscalía de Estado considera, que existen elementos de prueba suficientes para atribuir responsabilidad administrativa al causante quien con su proceder incurrió en abandono de servicio prolongado por más de 72 horas, correspondiendo aplicar la sanción disciplinaria de destitución en modalidad de cesantía al administrado previsto en el artículo 15º inc. d) agravado por el artículo 40º inc. c) y f);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **CABO VILTE GONZALO JAVIER**, D.N.I. N° 33.936.536, Legajo N°18.548, por infracción al artículo 15º inc. d) agravado por el artículo 40º incs. c) y f) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto en el artículo 26º inc. a) del mismo cuerpo legal.

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

-2///CORRESPONDE A DECRETO Nº

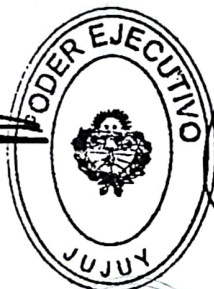
8079

- MS/23.-

ARTICULO 2º: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley Nº 1886/48.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Dr. My. de la. ANIBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



(Signature)
E.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



(Signature)
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy